

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 4674 /
LA CISTERNA, 02 OCT. 2013

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: Las facultades que me confiere la ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades": El DL. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 del 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en Artículo 1.6.3 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante fecha 11 de Septiembre del 2013, en la propiedad ubicada en Avda. Lo Ovalle N°0656 existe Patente Comercial Provisoria y no cumple con la Ley 3.063 artículo 58 (Patente morosa.)

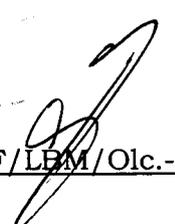
2.- Que en virtud de lo expuesto debe decretarse la clausura inmediata de esta actividad, de acuerdo con lo establecido en el Art. 58° de la Ley N° 3.063 sobre rentas municipales.

D E C R E T O:

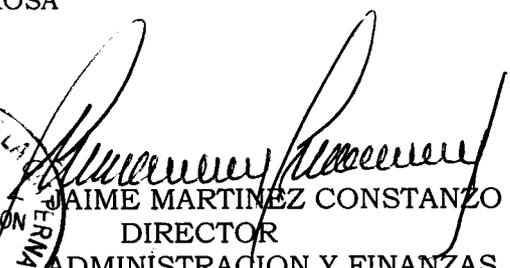
PROCEDASE A LA CLAUSURA de la actividad comercial desarrollada en Avda. Lo Ovalle N° 0656 en atención al punto N° 1 del presente Decreto.

NOMBRE : SANHUEZA RIVERO MARCO ANTONIO
RUT : 76.202.144-7
DIRECCIÓN : AVDA LO OVALLE N° 0656
CAUSAL : PATENTE MOROSA


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


JMC/POF/LBM/Olc.-




JAIME MARTINEZ CONSTANZO
DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS